TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-18/2022 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintitrés de junio de dos mil veintidós. [1]

VISTO el acuerdo de veintidós del mes y año corrientes dictado dentro del expediente en que se actúa, por medio del cual se da vista a esta ponencia para que informe a Presidencia respecto al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del expediente al rubro citado, toda vez que a las trece horas con veinte minutos del día citado en último término, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el oficio IEEBC/UTCE/740/2022 signado por la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el oficio IEEBC/CGE/0176/2022 de veintiséis de enero, al que anexó lo siguiente:

a) Copia fotostática simple del acuerdo de veintidós de junio, relativo al expediente IEEBC/UTCE/PES/0S/2022, constante en 01 foja.
b) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "*...del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/731/2O22...*", en un total de 05 fojas.
c) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "*...del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/730/2O22...*", en un total de 05 fojas.

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

d) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "...*del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/729/2O22...*", en un total de 05 fojas.

e) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "...*del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/728/2O22...*", en un total de 05 fojas.

f) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "...*del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/727/2O22...*", en un total de 05 fojas.

g) Legajo de documentos en copia certificada que advierte "...*del acuerdo del diecisiete de junio de dos mil veintidós, así como constancias de notificación oficio IEEBC/UTCE/726/2O22...*", en un total de 05 fojas.

Con los que se advierte que en veinte y veintiuno de junio, respectivamente, notificó de nueva cuenta la determinación adoptada dentro de las medidas cautelares derivadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2022, del índice de la responsable; manifestado haber dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de dieciséis de junio; de conformidad con el artículo 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- infórmesele al Magistrado Presidente que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, advierte haber dado cumplimiento en tiempo y forma a la sentencia de dieciséis de junio, ya que de las documentales remitidas por la referida responsable, se desprende que en veinte y veintiuno de junio, respectivamente, notificó de nueva cuenta la determinación adoptada dentro de las medidas cautelares derivadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2022, de su índice.

SEGUNDO. Con lo anterior, **dese** vista a las partes recurrentes para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la legal notificación del mismo, manifiesten lo que a su derecho convenga; apercibidos que, en caso de no realizar manifestación alguna al respecto, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES RECURRENTES, por **ESTRADOS** a las diversas partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS